

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 329 de 25 Nbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de fecha, se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Dibujo de máquinas, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas (Canarias), dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convida justificar.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Noviembre de 1905.
—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 328 de 24 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.445.

Jefatura de minas de Murcia.

EXTRACTO de la cuenta que rinde esta Jefatura en cumplimiento de lo prevenido en el art. 140 del reglamento general para el régimen de la minería de 16 de Junio del corriente año, sobre aplicación del 5 por 100 de los depósitos que por los peticionarios de concesiones mineras se han constituido con arreglo á lo dispuesto en el art. 20 del mismo reglamento, durante el tercer trimestre del año actual.

CARGO	Ingresos.	Pesetas.
Por sobrante del segundo trimestre de 1905 (B. O. 15 Agosto de 1905).	88	15
Por importe del 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los 100 registros y una petición de demasía, que han sido presentados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.	871	05
Por id. id. del depósito constituido por segunda vez en un expediente de ampliación de demasía antiguo, que fué despachado en el terreno, en el mes de Julio.	3	75
Total de ingresos.	962	95

DATA	Gastos.	Pesetas.
Por la nómina de escribientes temporeros que prestaron sus servicios en esta Jefatura durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre.	149	75
Por objetos de escritorio consumidos en los mismos meses, según factura de los Hijos de Nogués de fecha 30 de Septiembre de 1905.	82	95
Por encuadernación de un libro de planos, según factura de D. Francisco Gálvez, de fecha 20 de Agosto.	2	50
Por pequeños gastos de oficina, durante el trimestre de referencia.	10	45
Total de gastos.	245	65

Resumen.		
Importa el cargo.		962 95
Idem la data.	Personal.	149 75
	Material.	95 90
		245 65
Sobrante para el trimestre siguiente.		717 30

De forma que importando el cargo 962 pesetas 95 céntimos y la data 245 pesetas 65 céntimos, resulta un sobrante para el cuarto trimestre del corriente año de 717 pesetas 30 céntimos, de cuya cantidad me haré cargo en la cuenta del referido trimestre.

Murcia 20 de Noviembre de 1905.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.—V.º B.º: El Gobernador, F. López González.

Número 2.448.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA—ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes, y en los sitios de costumbre, las primeras subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos en los montes comprendidos en el expresado estado, durante tres años consecutivos, contados á partir del presente año forestal, cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, que será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento respectivo asistido de dos testigos, cuando la suma de las tasaciones correspondientes á los tres años que comprende el arriendo no exceda de quinientas pesetas, en los casos en que exceda de dicha cantidad, serán autorizadas por Notario si lo hubiere en el pueblo, y sino lo hubiere ni fuera fácil su traslación de otro punto, se hará constar en el acta de subasta, lo serán también por el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos.

Las subastas de que se trata deberán ser anunciadas por las Alcaldías respectivas por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial á que correspondan los pueblos en que radican los montes, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación de los aprovechamientos regirán, además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, correspondiente al día 20 de Octubre último.

Valencia 20 de Noviembre de 1905.—El Inspector accidental, Gregorio Lleó Comín.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de espartos.

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Cantidad de esparto. Qts. mts.	Tipo de licitación anual. Pesetas.	Tiempo por que se subastan.	Epoca del aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
Las Cabezuelas, Barranco Blanco, El Sopalmo, Lomas de las Cañadas del Catalán y Cuesta de Lorca.	Estado.	Caravaca.	1.000	1.000	Tres años..	Del 15 de Agosto hasta el 15 de Diciembre..	29 Diciembre de 1905 á las nueve y media.
Periago.	Id.	Id.	750	750	Id.	Id.	» á las nueve y media.
Sierra de la Zarza.	Id.	Id.	20	20	Id.	Id.	» á las diez.
Umbría de la Serrata de Caneja..	Id.	Id.	200	200	Id.	Id.	» á las diez y media.
Umbría y Solana de la Sierra del Gavilán, Pinar Negro, Revolcadores y Poyos.	Id.	Id.	800	800	Id.	Id.	» á las once.
Atalaya, Castillico, Molinero, Carrasca y Paredones.	Pueblo.	Cieza.	280	840	Id.	Id.	» á las diez.
Umbría de la Herrada.	Id.	Id.	200	600	Id.	Id.	» á las once y media.
Macetuda.	Id.	Id.	30	90	Id.	Id.	» á las doce.
Sierra de Pedro Ponce y Morras de Ciller.	Id.	Lorca.	50	200	Id.	Id.	» á las diez.
Loma de la Olivera.	Id.	Mazarrón.	110	220	Id.	Id.	» á las nueve.
El Lomachón.	Id.	Id.	55	110	Id.	Id.	» á las nueve y media.
Sierra de Almenara.	Id.	Id.	550	1.100	Id.	Id.	» á las diez.
Sierra de las Herrerías.	Id.	Id.	800	1.600	Id.	Id.	» á las diez y media.
Sierra del Garrobo.	Id.	Id.	660	1.320	Id.	Id.	» á las once.

Murcia 17 de Noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

Número 2.450.
JEFATURA DE MINAS DE MURCIA
Registro núm. 16.835.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Anaya Amorós, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 del actual, solicitando se le concedan cuarenta y seis pertenencias para la mina denominada *Paz y Maruja*, de mineral de sal alcalina terreno sólida, sita en término de Cieza y paraje que llaman Sierra de Ascoy, del común de vecinos; lindante por S. tierras de labor de herederos de D. Diego Marín Barnuevo, otros y terreno franco de la dicha Sierra, y por los demás rumbos con terreno franco de la misma Sierra; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina titulada «El Dos»; y desde él se medirán á N. magnético 100 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda E. 600; segunda á tercera N. 200; tercera á cuarta E. 300; cuarta á quinta S. 1.500; quinta á sexta O. 600; sexta á séptima S. 200; séptima á octava O. 600; octava á novena S. 200; novena á décima O. 400; décima á undécima N. 100; undécima á duodécima E. 300; duodécima á decimatercera N. 200; dé-

cimatercera á decimacuarta E. 600; decimacuarta á decimaquinta N. 200; decimaquinta á decimasexta E. 600; decimasexta á decimaséptima N. 1.100, y decimaséptima á punto de partida O. 800 metros.
Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.
Murcia 22 de Noviembre de 1905.
—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 2.451.
COMISION PROVINCIAL
DE MURCIA

Se hace saber: Que á los treinta días de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, ó al siguiente si fuese festivo y hora de las once, se celebrará la subasta de los viveres y combustibles que se consideran necesarios para el Hospital de San Juan de Dios, durante el año 1906, cuyo pliego de condiciones se halla inserto en el expresado periódico oficial, número 269, correspondiente al día 13 del presente mes.
Murcia 23 de Noviembre de 1905.
—El Vicepresidente, Bernabé Carles.

Número 2.426.

JUNTA PROVINCIAL
DE BENEFICENCIA DE MURCIA

Año de 1903.—Periodo ordinario desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre.
EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado periodo, que comprenden de las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el periodo de esta cuenta y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto corriente, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia en 31 de Diciembre 1901.			
Idem del trimestre anterior.			
Cobrado en el trimestre de esta cuenta.			
Idem por limosnas.			
Idem por ingresos eventuales.			231 36
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por fondos provinciales.			2.264 »
TOTAL.			2.495 36
DATA			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Satisfecho por personal.	2.165 28		2.165 28
Idem por los gastos de material.		330 08	330 08
TOTAL.	2.165 28	330 08	2.495 36

RESUMEN

Importa el cargo.	2.495 36
Idem la data. { Personal... 2.165 28	2.495 36
{ Material... 330 08	

Existencia en Caja para el trimestre siguiente.

Murcia 30 de Enero de 1905.—El Administrador, Juan G. Clemencin.
—V.º B.º: El Vicepresidente, Alcázar.

Número 2.427.

CASA PROVINCIAL

DE MISERICORDIA Y HUÉRFANOS DE MURCIA

Ejercicio ampliado de 1904.—Segundo trimestre de 1905.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes anterior.			6.494 76
Cobrado por fincas y rentas propias.			80 »
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			18.113 12
TOTAL cargo.			19.687 88
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.		7.691 60	7.691 60
Por id. de botica.			
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.		907 50	907 50
Por sueldos de facultativos.			
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.			
Por id. de empleados.	470 82		470 82
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.		279 27	279 27
Por cargas del Establecimiento.			
Por gastos de culto y clero.			
Por id. generales.			
Por resultas de presupuestos anteriores.	2.785 06	7.529 06	10.314 12
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data.	3.255 88	16.407 43	19.663 31

RESUMEN

Importa el cargo.		19.687 88
Idem la data	Personal.	3.255 88
	Material.	16.407 43

Existencia en Caja para el mes de Julio. 24 57

De forma que importando el cargo 19.687 pesetas 88 céntimos y la data 19.663 pesetas con 31 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 24 pesetas 57 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Murcia 6 de Julio de 1905.—El Administrador, José Lacárcel López.—V.º B.º: El Director, Balboa.

Cuarta sección.

Número 2.378.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA
DE CARTAGENA

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Cartagena,

Hace saber: Que por José López Albaladejo, vecino del Pinatar, se ha solicitado establecer en el sitio de la Manga del Mar Menor, conocido por «La Chanca» y en un radio de unos 400 metros de mar, un arte

de pesca con el fin de matar las anguilas, por ser esta clase de peces dañinos para las demás especies, y en tal virtud se hace público por medio del presente edicto, á fin de que dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en que se anuncie en el *Boletín oficial* de esta provincia, pueda todo el que se considere perjudicado con ello, hacer las reclamaciones convenientes en esta Comandancia de Marina.

Cartagena 15 de Noviembre de 1905.—Rafael Valdés.

Sexta sección.

Número 2.434.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excma. Corporación, en las sesiones que ha celebrado en el mes de Octubre último.

Sesión del día 6.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Conceder permiso á D. Julio Gascón, para la construcción de una cañería que derive las aguas pluviales de la casa núm. 2 de la calle de Orcasitas, á la alcantarilla en construcción de dicha calle.

Conceder permiso á Antonia Sánchez Alcaraz, para construir una casita en un solar de su propiedad en la calle del Alamo, del pueblo de Torrealhuera.

Autorizar al Sr. Alcalde para que conceda una limosna al Asilo de San Juan de Dios de Valencia.

Denegar la solicitud de D. Pedro José Alcolea Rodríguez, para que se le nombrase practicante de los Médicos titulares.

Alzarse de la clasificación de plazas de Médicos titulares hecha por la Junta de Patronato.

Se hace constar el sentimiento de la Corporación por la muerte del Contador Sr. Icabalceca, y quedar enterado de haberse encargado de dicha oficina el Oficial 1.º de Secretaría Sr. Daviu.

Se nombra una Comisión para que inspeccione la oficina de consumos del extrarradio á cargo del señor Piñuela.

Se nombra otra Comisión para que con urgencia se haga arqueo en la caja é informe si los asientos de los libros corresponden á la existencia.

Sesión del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Otorgar un voto de confianza al Sr. Alcalde, en vista del resultado obtenido en el arqueo hecho en la caja por la Comisión especial que se nombró con dicho objeto en sesión anterior.

Autorizar al Sr. Alcalde para que en las obras que han de ejecutarse en uno de los salones del Teatro de Romea, gaste de 500 á 750 pesetas.

Conceder autorización á D. Juan López Ferrer, para hacer un muro en el azarbe del Papel.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Conceder quince días de licencia al Sr. Alcalde Presidente.

Sesión del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos. Que los contratos de rentas y arbitrios se hagan por tres años.

Aprobar los pliegos de condiciones para el arrendamiento de los arbitrios de matadero general de reses, matadero especial de cerdos, de pescadería y de plaza de abastos.

Señalar como actual vertedero de escombros la margen derecha del río Segura, agua abajo del molino del Marqués.

Conceder permiso á Antonio Ferrero Baño, de Monteagudo, para construir una casa en la carretera del Alto de las Atalayas á Murcia.

Conceder permiso á D. Mariano Artés Campillo, de Santomera, pa-

ra reconstruir su casa núm. 24 de la calle Mayor de dicho pueblo.

Conceder permiso á Francisco Marqués Hernández, de San Benito, para edificar dos casitas en la carretera de Murcia á Granada.

No conceder el permiso solicitado por Antonio Martínez Paz, para edificar una casita al Levante de la vereda de Beniaján entre el Reguerón y el azarbe de Beniel por existir evidente perjuicio de tercero.

Aprobar el dictamen de Comisión de Policía rural en escrito del señor Pescetto, sobre demolición de un partididor en la acequia de Benicoma.

Separar á la Maestra de niñas de Nonduermas D.ª Ana Pallarés Benimeli, y que la gratificación de 500 pesetas anuales, que percibía se le dé á D.ª Francisca Hernández Egea, confirmando el nombramiento interino hecho por el Sr. Alcalde.

Sesión del día 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que por Contaduría y Depositaria se cumpla, la Real orden 20 del actual, sobre remisión de cuentas.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Conceder un socorro de cien pesetas á la hija del guardia municipal fallecido Francisco Molina Manresa.

Dejar en suspenso la licencia para edificar que se concedió en sesión de 4 de Marzo de 1904, á Dolores Saura Jiménez, de Santomera.

Conceder permiso para recalzar con un zócalo de sillería la fachada de la casa núm. 3 de la calle del Infante y aumentar un piso á la misma de la propiedad de D.ª Matilde Rosique.

Conceder permiso á D.ª Vicenta Baeza, dueña de la casa núm. 7 de la plaza de Díaz Casou para reconstruir la cañería de derivación de las aguas pluviales de su citada casa á la alcantarilla pública.

Conceder permiso á D. José María Hilla para derivar las aguas pluviales de su casa núm. 34 de la calle de la Platería á la alcantarilla pública de la misma calle.

Conceder permiso á D. Fernando B. Villante dueño de la casa número 58 de la calle de Victorio para construir una cañería de derivación de las aguas de su citada casa á la alcantarilla pública en construcción de la mencionada calle.

Conceder permiso á D. Enrique Renard, dueño del Gabinete dental establecido en la casa núm. 1 de la calle de Calderón de la Barca, para verter por medio de una cañería á la alcantarilla pública de la plaza de San Bartolomé, las aguas de su citado Gabinete.

Conceder permiso á Joaquín de San Nicolás y Andrés Arques Gallero, de San Benito, para construir unas casitas en la confrontación del kilómetro 2.º, hectómetro 2.º de la carretera de Murcia á Granada.

Tomar otra casa para la escuela pública de niños del Esparragal, propia de Mariano Valera Espin, haciendo la despedida de la actual, y autorizar al Sr. Alcalde para el otorgamiento del oportuno contrato.

Que las sesiones se celebren en lo sucesivo hasta que otra cosa se resuelve en contrario, á las quince horas.

Murcia 15 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Gaspar de la Peña.

Sesión de 17 de Noviembre de 1905.

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que disponga su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certifico.—A. Hernández.

Número 2.458.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Cumplimentado lo prescrito en el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero último, y ejecutando lo que tiene resuelto este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia subasta pública por pliegos cerrados, para arrendar el Teatro de Romea de esta capital por los años 1906, 907, 908 y 909, bajo el tipo de 44.000 pesetas, ó sea 11.000 pesetas en cada uno, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el negociado respectivo de la Secretaria de dicha Corporación.

La subasta tendrá efecto en estas Salas Consistoriales á los treinta días contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las once, bajo mi presidencia ó la del Teniente de Alcalde, asistiendo un Concejal y autorizando el acto Notario público.

Los pliegos serán entregados en Secretaria todos los días hábiles desde las diez á las trece horas, hasta el anterior en que haya de tener efecto la subasta.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, resguardo que acredite la constitución en la Depositaria de fondos municipales, de la fianza provisional consistente en un 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para una anualidad.

Los pliegos de proposición deberán redactarse con arreglo al modelo que aparece al final y entregarse bajo sobre cerrado á satisfacción del proponente; y en el anverso y firmado por el licitador se escribirá: «Proposición para optar á la subasta del arrendamiento del Teatro de Romea». En el reverso y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentante, bajo su firma, que lo entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El que proponga en representación de otro, deberá acompañar testimonio de poder, bastantado por el Letrado y Secretario del Ayuntamiento D. Agustín Hernández del Aguila.

La fianza definitiva que consistirá en un 10 por 100 del precio en que se adjudique el remate, correspondiente á una anualidad, ha de consignarla el rematante dentro del plazo de diez días, contados desde el en que tenga efecto la adjudicación definitiva.

Son de cuenta del rematante todos los gastos que origine la presentación de pliegos, expedición de recibo y formalización del contrato, contándose entre dichos gastos, el que ocasione la inserción del presente anuncio en los periódicos oficiales.

Murcia, 23 de Noviembre de 1905.
—Gaspar de la Peña.

Modelo para el pliego de proposición.

(En papel de la clase 11.ª)

Don N. N., etc., con cédula personal de..... clase..... núm..... ha consignado el depósito prevenido y enterado de las condiciones aprobadas que encuentra conformes, ofrece por el arrendamiento del Teatro de Romea, en los cuatro años de 1906 á 909, la cantidad de..... pesetas (la que sea, en letra), con sujeción á dicho pliego de condiciones, y á las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma.)

Número 2.457.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA*Subasta de bagajes.*

Habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales fecha 24 de Enero último, sin que se haya presentado reclamación alguna acerca de la subasta para arrendar el servicio de bagajes de este cantón durante los años 1906 y 1907, se señala el día 9 de Diciembre próximo á las diez del mismo, para que bajo el tipo de ciento siete pesetas once céntimos, por cada año tenga lugar el referido acto de subasta en estas Casas Consistoriales, ante mi y el Concejal designado al efecto.

Todo licitador deberá presentar su proposición en pliego cerrado, extendido en papel sellado de la clase 11.ª, conforme al modelo que á continuación se inserta, dentro del cual acompañará su cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado cinco pesetas treinta y cinco céntimos, equivalente al 5 por 100 de la cantidad estipulada como tipo en la Depositaria de este Municipio, sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia ó en la general de Depósitos, bien en metálico ó en valores ó signo de créditos del Estado, ó de este Ayuntamiento, en cuya forma podrá consignarse también el depósito de fianza del 10 por 100 del valor en que se adjudique el remate.

Las proposiciones serán admitidas durante la media hora siguiente á la designada para la subasta, advirtiéndose que para el bastanteo de poderes que se presenten, ha sido nombrado el Letrado consistorial D. Antonio Onofre Alcoer. Las condiciones de este contrato se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento é insertos en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 136 del mes de Junio último.

Cartagena 23 de Noviembre de 1905.—Luis de Aguirre.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de..... enterado del anuncio fecha de..... publicado en el *Boletín oficial* número....., fecha de..... y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta del servicio de bagajes de este cantón en los años 1906 y 1907, á las clases militares y civiles, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los precitados requisitos y condiciones (aquí se expresará la proposición que se haga escrita en letra y sin enmienda alguna, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.454.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA

Don Gabino Ruiz Soler, Alcalde constitucional de Calasparra.

Hago saber: Que el día cuatro de Diciembre próximo, tendrá lugar bajo mi presidencia en estas Salas Capitulares, la primera subasta para el arriendo durante el año de 1906, del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas, bajo el tipo de tasación de 3.250 pesetas y condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaria.

El rematante viene obligado al pago del presente anuncio.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la subasta.

Calasparra 22 de Noviembre de 1905.—Gabino Ruiz.

Número 2.478.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER

Don Fernando Martínez Sánchez, Alcalde constitucional de San Javier.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta del arriendo á la exclusiva de los líquidos, sal y carnes frescas y saladas en el día de hoy y determinando el artículo 297 del vigente Reglamento de consumos, se anuncie otra rectificando los precios de venta y habiendo sido éstos rectificadas, se anuncia otra segunda para el día primero de Diciembre próximo de diez á once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, sirviendo de tipo el mismo que el anterior y con las mismas formalidades.

Siendo de cuenta del mismo los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de anuncio de la subasta en el *Boletín oficial*.

San Javier 23 de Noviembre de 1905.—Fernando Martínez.

Número 2.465.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MORATALLA*Edicto*

Don Manuel Diego Campos y Martínez Corbalán, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la Junta general del heredamiento del riego del Alharave de esta huerta, convocada para el día de ayer por falta de número de señores propietarios, por acuerdo de la Comisión ejecutiva del mencionado heredamiento, se convoca por el presente á una segunda y última reunión que tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el Sábado 2 del mes próximo venidero y hora de las diez y seis, para dar cuenta de la solicitud presentada á esta Alcaldía por Don Alfonso Sánchez Valero, vecino de esta villa, para explotar aguas de nuevo alumbramiento en el Barranco de Wacar.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de todos los interesados no puedan alegar ignorancia.

Moratalla 23 de Noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, Manuel D. Campos.—P. A. de la C., Alfonso López.

Número 2.460.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FORTUNA*Edicto*

Este Ayuntamiento en sesión del día 17 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arbitrio de uso voluntario de pesos y medidas para 1906, y á tenor de lo dispuesto en la instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipa-

les, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Fortuna 19 de Noviembre de 1905.—El Alcalde Presidente, Gregorio Cascales.—El Secretario, Alejandro Pinazo.

Número 2.462.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRON

Don Antonio Zamora Jorquera, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, en acuerdo de este día, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el año próximo de 1906, queda expuesto al público en la Secretaria de dicha Corporación, por espacio de quince días, contados desde el de la fecha, en cumplimiento del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Mazarrón á 20 de Noviembre de 1905.—Antonio Zamora.

Octava sección.

Número 2.470.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Pedro Acosta Caballero, de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y de Rosa, soltero, natural de Lorca, vecino de esta ciudad, sin domicilio, cochero, cuyo actual paradero se ignora; y en dicho sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo á fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintidós de Noviembre de mil novecientos cinco.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro